



REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL
FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de julio del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA.-- EL compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma del Estatuto Social , a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA Señor Notario: En el registro de Escrituras Pública a su cargo,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

sírvase autorizar e incorporar una de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura el señor Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., como lo justifica con la copia de su nombramiento que legalmente aceptado e inscrito acompaña, para legitimar su intervención, quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil seis. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero G. Aycart Vincenzini, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la

Propiedad de Cantón Quevedo, el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres; B.-) Aumentó su Capital Suscrito, Cambió su Domicilio y Reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero G. Aycart Vincenzini, de fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; C.-) Conversión del Capital Social de Suces a Dólares, Incrementó el valor nominal de las participaciones sociales y Reformó el Estatuto Social ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero G. Aycart Vincenzini, de fecha veinte de Abril del dos mil uno, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre del dos mil dos; y, D.-) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., celebrada el diecisiete de Julio del año dos mil seis, resolvió por unanimidad reformar íntegramente el Artículo Segundo



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales.- TERCERA: DECLARACIONES.- En razón de lo manifestado anteriormente , el suscrito señor Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA. , declara bajo juramento lo siguiente: uno.- Que conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., celebrada el diecisiete de Julio del año dos mil seis, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento, queda reformado INTEGRAMENTE el ARTICULO SEGUNDO de la CLAUSULA SEGUNDA, y, que cuyo texto es el siguiente: " *CLAUSULA SEGUNDA .- ARTICULO SEGUNDO* : La Compañía tendrá por objeto: La comercialización interna, compra, venta de la fruta de maracuya y otras frutas tropicales y de sierra; el proceso industrial, extracción, concentración, envasado y otros; de la fruta maracuya para la obtención de

diferentes productos del maracuya, tales como: jugo de maracuya, concentración simple, jugo de maracuya concentrado, pulpa de maracuya y otros.; para su comercialización interna y externa. Al proceso industrial de los sub-productos o residuos del maracuya para la obtención de otros productos como: aceite de semilla de maracuya, mermelada de maracuya, balanceado de residuos de maracuya, semilla de maracuya y otros, para su comercialización interna y externa. A la elaboración de productos finales para la venta directa al consumidor, como: néctar de maracuya, mermelada de maracuya, jugo de maracuya y otros. También se dedicará a las actividades agrícolas comerciales e industriales, tales como la siembra, explotación, comercialización e industrialización del cacao en grano o semielaborado, tales como licor, manteca, torta, polvo y cobertura de cacao, para su venta interna y externa; así como la siembra, explotación y comercialización del café en grano procesado e industrializado, para su venta interna y externa; de igual manera a la siembra,



Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

explotación y comercialización del arroz y todo tipo de madera, para su venta interna y externa; así como a la siembra, explotación, comercialización e industrialización de maracuyá y toda clase de frutas tropicales, para su venta interna y externa. Al efecto importará maquinarias, repuestos e implementos e instalará en la República del Ecuador la planta o plantas necesarias para operar dicha industria. La compañía se dedicará también a la importación, compra, venta, distribución y consignación de todo tipo de repuestos y partes tanto mecánicas como electrónicas, filtros de aceite, bujías, amortiguadores, aditivos y bandas de toda clase en general, sean de aire o de combustible, para vehículos y automotores de todo tipo de marcas y modelos, así como para maquinaria industrial, aérea, caminera, marítima y agrícola en general. Podrá dedicarse además a la importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución, venta y consignación de todo tipo de vehículos automotores y maquinarias, materias primas para la

elaboración de sus filtros, partes y piezas,
así como de productos que
industrializados, semielaborados,
naturales, especialmente en la línea
solventes, fibras de vidrio, pinturas,
alcoholes, resinas, silicones, tenso
activos, bactericidas, útiles para oficinas,
electrodomésticos en general y demás,
pudiendo importar y exportar artículos
relacionados con las líneas comerciales
antedichas que no estuviere prohibidos
por la Ley, así como vender por cuenta de
terceros cualesquiera tipo de mercadería
lícita en calidad de comisionista. También
se dedicará a la comercialización interna y
externa de pieles, pinturas, disolventes,
barnices, acrílicos y lacas, productos de
hierro y acero, papelería y útiles de
oficina, artículos de bazar, juguetes,
joyería y perfumería, productos de
confitería, productos de vidrio y cristal,
aparatos de relojería, bisutería,
instrumentos de mediciones, equipos
médicos u odontológicos, revistas, libros,
discos compactos, cassetes, discos láser,
así como sus respectivos aparatos
electrónicos de reproducción,



Dr. Piero Ayoart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

acondicionadores de aire, licuadoras, batidoras, lavadoras, cocinas, calentadores de agua, ventiladores y demás electrodomésticos, sus partes y accesorios. Se dedicará además a la actividad inmobiliaria, a la industria de la construcción y obras civiles de toda índole y a la promoción de Propiedades Horizontales, adquisición, conservación, permuta, arrendamiento, anticresis, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos, y a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios, centros comerciales, fábricas, residencias, condominios, así mismo podrá dedicarse a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, y de sus sistemas o centrales eléctricos y/o electrónicos. Podrá promover, dirigir, asesorar, prestar servicios y actuar como comisionista por ventas, instalar y explotar industrial, y comercialmente negocios de todo tipo de mercadería de uso doméstico, de oficina, de laboratorios, de aseo, de seguridad, y equipos electromecánicos, así como

sistemas electrónicos y otros
Fomentará y desarrollará el
Nacional e Internacional mediante
instalación y administración de agencias
de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
clubes, cafeterías, centros comerciales,
ciudadelas vacacionales y parques
mecánicos de recreación. También se
dedicará a la selección y evaluación de
personal, a la venta, comercialización y
servicios de computación y procesamiento
de datos, instalación, explotación y
administración de supermercados y de
sistemas eléctricos y electrónicos de
control y mantenimiento, a la explotación
agrícola, agroindustrial, pesquera y de
especies bio-acuáticas en sus tres fases,
pudiendo desarrollar piscinas, cultivos y
demás instalaciones tales como
laboratorios de larvas, plantas
agroindustriales y todas las dependencias
necesarias para el cumplimiento de sus
fines; de igual modo podrá dedicarse a la
importación, exportación, comercialización
y distribución de todo tipo de
combustibles y derivados del petróleo,
pudiendo instalar depósitos, gasolineras,



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, tecnicentros, así como todos los insumos necesarias para ellas, pudiendo en consecuencia participar en concursos de precios, licitaciones, presentación de ofertas y demás actos o contratos con empresas privadas o públicas permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, así también podrá efectuar todas las operaciones civiles y mercantiles para el cumplimiento de sus fines y de su objeto, permitidas por las Leyes ecuatorianas.-" dos .- Que AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., no es contratista de ninguna obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de la Ley, para la perfecta validez e inscripción de esta escritura. AB. ÁNGEL GARCÍA MERINO REG. 4925 C.A.G. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Km. 10 de la Vía Guayaquil - Daule, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., con la concurrencia de la señora Ing. MISHELLE MARINA AGUILAR MORA en su calidad de Presidente de la compañía, quien preside la presente Junta, y con la asistencia del único socio: Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, en su calidad de Gerente de la compañía, por sus propios derechos y como propietario de 8.800 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ocho mil ochocientos votos, designándose para que actúe como Secretaria Ad-hoc de la Junta a la Ing. MARITZA E. MORA REYES. El socio concurrente que representa la totalidad del Capital Social de la compañía, que es de OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$8.800,00), resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Art. 238 de la nueva Codificación de la Ley de compañías, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Reforma del Estatuto Social; y,
- 2) Autorización de la Junta General, para que el Gerente de la compañía, señor Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Gerente de la compañía solicita la palabra y expresa: que es necesaria la reforma del objeto social de la compañía, para lo cual presenta, a la Junta General de Socios, el Proyecto que es del tenor siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA: Artículo Segundo.-** La Compañía tendrá por objeto: La comercialización interna, compra, venta de la fruta de maracuya y otras frutas tropicales y de sierra; el proceso industrial, extracción, concentración, envasado y otros; de la fruta maracuya para la obtención de diferentes productos del maracuya, tales como: jugo de maracuya, concentración simple, jugo de maracuya concentrado, pulpa de maracuya y otros ; para su comercialización interna y externa. Al proceso industrial de los sub-productos o residuos del maracuya para la obtención de otros productos como: aceite de semilla de maracuya, mermelada de maracuya, balanceado de residuos de maracuya, semilla de maracuya, etc., para su comercialización interna y externa. A la elaboración de productos finales para la venta directa al consumidor, como: néctar de maracuya, mermelada de maracuya, jugo de maracuya, etc. También se dedicará a las actividades agrícolas comerciales e industriales, tales como la siembra, explotación, comercialización e industrialización del cacao en grano o semielaborado, tales como licor, manteca, torta, polvo y cobertura de cacao, para su venta interna y externa; así como la siembra, explotación y comercialización del café en grano procesado e industrializado, para su venta interna y externa; de igual manera a la siembra, explotación y comercialización del arroz y todo tipo de madera, para su venta interna y externa; así como a la siembra, explotación, comercialización e industrialización de maracuyá y toda clase de frutas tropicales, para su venta interna y externa. Al efecto importará maquinarias, repuestos e implementos e instalará en la República del Ecuador la planta o plantas necesarias para operar dicha industria. La compañía se dedicará también a la importación, compra, venta, distribución y consignación de todo tipo de repuestos y partes tanto mecánicas como electrónicas, filtros de aceite, bujías, amortiguadores, aditivos y bandas de toda clase en



Dr. Piero Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

general, sean de aire o de combustible, para vehículos y automotores de todo tipo de marcas y modelos, así como para maquinaria industrial, aérea, caminera, marítima y agrícola en general. Podrá dedicarse además a la importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución, venta y consignación de todo tipo de vehículos automotores y maquinarias, materias primas para la elaboración de sus filtros, partes y piezas, así como de productos químicos industrializados, semielaborados o naturales, especialmente en la línea de solventes, fibras de vidrio, pinturas, alcoholes, resinas, silicones, tenso activos, bactericidas, útiles para oficinas, electrodomésticos en general y demás, pudiendo importar y exportar artículos relacionados con las líneas comerciales antedichas que no estuviere prohibidos por la Ley, así como vender por cuenta de terceros cualesquiera tipo de mercadería lícita en calidad de comisionista. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, disolventes, barnices, acrílicos y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, juguetes, joyería y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, bisutería, instrumentos de mediciones, equipos médicos u odontológicos, revistas, libros, discos compactos, cassetes, discos láser, así como sus respectivos aparatos electrónicos de reproducción, acondicionadores de aire, licuadoras, batidoras, lavadoras, cocinas, calentadores de agua, ventiladores y demás electrodomésticos, sus partes y accesorios. Se dedicará además a la actividad inmobiliaria, a la industria de la construcción y obras civiles de toda índole y a la promoción de Propiedades Horizontales, adquisición, conservación, permuta, arrendamiento, anticresis, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos, y a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios, centros comerciales, fábricas, residencias, condominios, así mismo podrá dedicarse a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, y de sus sistemas o centrales eléctricos y/o electrónicos. Podrá promover, dirigir, asesorar, prestar servicios y actuar como comisionista por ventas, instalar y explotar industrial, y comercialmente negocios de todo tipo de mercadería de uso doméstico, de oficina, de laboratorios, de aseo, de seguridad, y equipos electromecánicos, así como sistemas electrónicos y otros afines. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, a la venta, comercialización y servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados y de sistemas eléctricos y electrónicos de control y mantenimiento, a la explotación agrícola, agroindustrial, pesquera y de especies bio-acuáticas en sus tres fases, pudiendo desarrollar piscinas, cultivos y demás instalaciones tales como laboratorios de larvas, plantas agroindustriales y todas las dependencias necesarias para el cumplimiento de sus fines; de igual modo podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de combustibles y derivados del petróleo, pudiendo instalar depósitos, gasolineras, lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, tecnicentros, así como todos los insumos necesarias para ellas, pudiendo en consecuencia participar en concursos de precios, licitaciones, presentación de ofertas y demás actos o contratos con empresas privadas o públicas permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, así también podrá efectuar todas las operaciones civiles y mercantiles para el cumplimiento de sus fines y de su objeto, permitidas por las Leyes ecuatorianas.-"

El Proyecto de Reforma del Estatuto, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad RESUELVE: Aprobarlo sin modificaciones.

Finalmente la Junta General de Socios por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Gerente de la compañía señor Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, para que a

nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura de Reforma del Estatuto Social. Acto seguido el Gerente de la compañía manifiesta que para fin de cumplir con las disposiciones de ley, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente que son: a) Lista de socios asistentes y el número de participaciones que representan; y, b) Copia certificada del acta, por la Secretaria Ad-hoc de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos, para que la señorita Secretaria Ad-hoc, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto con la Secretaria Ad-hoc que certifica.- f) Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA, Socio – Gerente; g) Ing. MISHELLE MARINA AGUILAR MORA, Presidente; h) Ing. MARITZA E. MORA REYES, Secretaria Ad-hoc.



CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios es igual a su original que reposa en el File de Actas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 17 de Julio del año 2006


Ing. MARITZA E. MORA REYES
Secretaria Ad-hoc


Dr. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de Abril del 2.006

Señor Economista
JOSE MIGUEL AGUILAR MORA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA.**, celebrada el día 4 de Abril del 2.006, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** de conformidad con el Estatuto, en reemplazo de la Ing. Martha Graciela Mora Valverde de Arévalo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de Marzo del 2006.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycarl Vincenzini, el 31 de Diciembre de 1.982, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo el 18 de Febrero de 1.983.

Posteriormente, aumentó su capital, Cambió su Domicilio y Reformó su Estatuto el 03 de octubre de 1.997, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycarl Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1.998.

Usted, tendrá por tanto la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de conformidad con el Estatuto de manera individual sin el concurso de ningún otro funcionario.

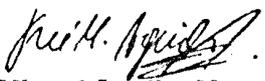
Particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente;


Ing. Maritza E. Mora Reyes
Secretaria Ad-Hoc

Guayaquil, 04 de Abril del 2.006

ACEPTO EL CARGO DE: GERENTE


Econ. José Miguel Aguilar Mora
C.C. 090997472-7


Dr. Piero Aycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 16871
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA, a favor de JOSE MIGUEL AGUILAR MORA, a foja 36.903, Registro Mercantil número 6.718. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 32.045, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción *reservativa*.

ORDEN: 16871
LEGAL: Lanner Cobeña
AMARUENSE: Sara Carril
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990618402001

RAZON SOCIAL: AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/1985

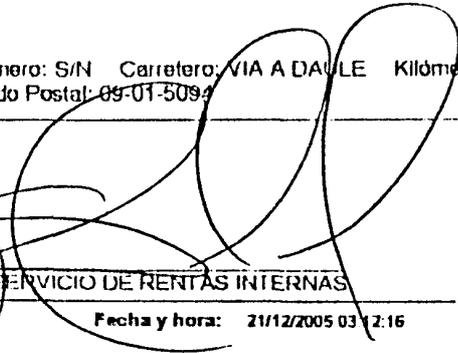
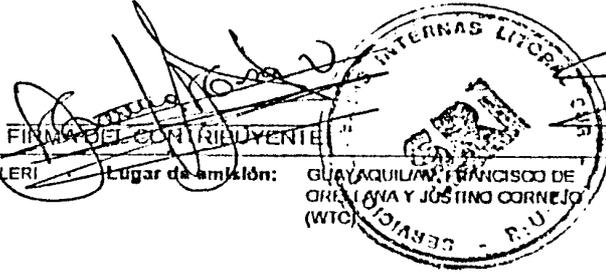
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE CONCENTRADOS DE FRUTAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro:
DIEZ Telefono Trabajo: 2111057 Telefono Trabajo: 2111158 Apartado Postal: 09-01-5094



Usuario: SICE/LERI

Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE
ORTEGA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 21/12/2005 03:12:16

Stephanie Isabel Celleri Sojos
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Dr. Piero Azeart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990618402001

RAZON SOCIAL: AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORA VALVERDE MARTHA GRACIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 18/02/1983 FEC. CONSTITUCION: 18/02/1983

FEC. INSCRIPCION: 19/04/1983 FEC. ACTUALIZACION: 21/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE CONCENTRADOS DE FRUTAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretero: VIA A DAULF Kilómetro DIEZ Referencia ubicación: FRENTE A DURALLANTAS Teléfono Trabajo: 2111057 Teléfono Trabajo: 2111156 Apartado Postal: 09-01-5094

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

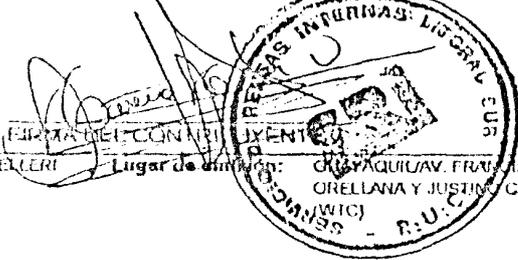
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LLORAL SUR GUAYAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 21/12/2005 03:12:16

Stephanie Isabel Celleri Sojos
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LLORAL SUR

conmigo, de todo lo cual doy fe.-



P/ AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASIÓN C. LTDA.

José M. Aguilar Mora

Econ. JOSÉ MIGUEL AGUILAR MORA

c.c.n° 090997472-7

rucn° 0990618402001

[Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA.- QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Que al margen de la matriz de escritura pública de ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL FRUTA PASION C.LTDA, otorgada el veintiocho de Julio del dos mil seis, y en la escritura de CONSTITUCIÓN de la misma compañía otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, he tomado nota de lo dispuesto en la resolución número 06-G-DIC-0005958, de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil seis, aprobado por el abogado Juan Ramón Jiménez Carbo. Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 18 de Septiembre del 2006.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 45.095
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:01



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005958, dictada el 24 de agosto del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA**, de fojas 6.867 a 6.891, Registro Industrial número 523. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la ley, bajo el número 847 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 45095
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA